

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 12  
Fecha: 30.4.09

Asunto:  
CALENDARIO DE IMPUESTOS  
MES DE MAYO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle del conjunto de obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de mayo.

### **PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS**

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de marzo, se podrán ingresar hasta el **5 de mayo**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de abril, se podrán ingresar hasta el **20 de mayo**.
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de abril, se podrán ingresar hasta el **5 de junio**.

### **PRESENTACION DE DECLARACIONES**

- RENTA Y SOCIEDADES

#### Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2008 deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de abril, teniendo como fecha límite el **20 de mayo**.

- DECLARACION ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

Los contribuyentes que tengan que presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo en el periodo comprendido, **entre los días 4 de mayo y 30 de junio de 2009, ambos inclusive**. El modelo de declaración es el aprobado por la Orden EHA/396/2009, publicada en el BOE el pasado 25 de febrero.

Ref.: FISCAL Nº 12

Fecha:

En el supuesto de que se haya solicitado el borrador de declaración, **el plazo para confirmarlo finaliza el 23 de junio**, en el supuesto de que el resultado sea a ingresar con domiciliación bancaria. Cuando el resultado sea a devolver, renuncia a la devolución, negativo o a ingresar sin domiciliación en cuenta, este plazo finalizará el **30 de junio**.

Le recordamos el **borrador se podrá solicitar hasta el 23 de junio**.

- SOCIEDADES

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

- I.V.A

**Entre los días 1 y 20 de mayo** transcurre el plazo durante el cual deberán presentar **autoliquidación correspondiente al mes de abril del impuesto**, los sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural (en términos generales, quienes soliciten la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303, aprobado por la Orden EHA/3768/2008, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre de 2008), que viene a sustituir a los hasta ahora vigentes modelos 300, 330, 332 y 320.

Asimismo, los obligados tributarios que deban presentar autoliquidaciones o declaraciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades y al IVA por medios telemáticos y que a su vez hayan optado por el sistema de devolución mensual del I.V.A., deberán presentar **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A., correspondientes al mes de abril**.

El modelo de declaración es el 340, aprobado por la Orden EHA/3787/2008 (BOE de 30 de diciembre de 2008).

Ref.: FISCAL Nº 12

Fecha:

- TRIBUTOS LOCALES (AYUNTAMIENTO DE MADRID)

Le recordamos que **durante todo el mes de mayo y hasta el 1 de junio, incluido**, se deberá realizar, en el municipio de Madrid, el pago en período voluntario del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa de pasos de vehículos.

Atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Asuntos Económicos